

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 150

TEGUCIGALPA: 13 DE JULIO DE 1897

NUMERO 1.497

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO.—Actas.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1897.—(Continúa.)

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 7 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Bonilla (don Manuel H.), Boquín, Cardona, Dávila, Escobar, Fonseca h., Fajardo, Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Rendón, Trejo, Uclés, Zambrano y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Hernández, Bustillo (don Pedro), Villar, Medal, Reyes, Valle, Bonilla (don Manuel A.), Barahona, Rivera Retes y Fortín h., por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—La Secretaría hizo presente continuaba el debate pendiente sobre el artículo 78 de la Ley de Tribunales, y la reforma introducida por la Comisión; y después de una discusión en que hicieron uso de la palabra los Representantes Bonilla (don Manuel H.), Uclés, Oqueli Bustillo y Fonseca h., suficientemente discutida se tomó votación nominal y por 19 votos contra 7 se aprobó el artículo.

Puesto á debate el artículo 79 y su reforma al inciso 10, después de unas explicaciones dadas por el Diputado Uclés, fué aprobado el artículo. Puesto á discusión el artículo 80, sin ella fué aprobado. Leído el 81 y la reforma que le corresponde, fué aprobado con dicha reforma.

Se pusieron á debate los artículos 82 hasta el 86; y suficientemente discutidos, fueron aprobados.

Leído el 87 y su reforma; suficientemente discutido, fué aprobado con ella.

Puestos á debate los artículos 88 hasta el 102; y suficientemente discutidos, fueron aprobados.

Se dió lectura al 106 y la reforma que le corresponde; y suficientemente discutido, fué aprobado, habiéndolo sido igualmente los artículos 104 y 105.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se dió cuenta con el proyecto de decreto referente á la aprobación del acta de canje de la Convención de Límites con el Estado de El Salvador; y puesto á discusión, los Representantes Oqueli Bustillo, Idiáquez y Bonilla (don Manuel H.) fueron de parecer que dicho proyecto de decreto debía discutirse en sesión secreta, sosteniendo lo contrario los Diputados Uclés y Fajardo; y habiendo acordado la Cámara que este punto se discutiese en sesión secreta—se hizo así, y en consecuencia se dió lectura á el acta que con tal carácter se celebró el 1.º de los corrientes, y después de una ligera discusión en que intervinieron los Diputados Fonseca y Oqueli Bustillo, fué aprobada.

Puesto á debate el decreto de que se ha hecho mérito y suficientemente discutido se procedió á tomar votación nominal, y estuvieron por su aprobación los Representantes Maldonado, Fajardo, Rendón, Aldana, Idiáquez, Mejía, Bonilla (don Manuel H.), Reina (don Antonio), Cardona, Trejo, Osorio Rodríguez, Zambrano, Guillén, Ariza, Zelaya, Reina (don José María), Soriano y Torres; y en contra los Diputados Fonseca, Boquín, Uclés, Escobar, Gálvez, Muñoz Cabañas, Oqueli Bustillo y Dávila, quedando aprobado por diez y ocho votos contra ocho; y

4.º—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 8 de abril de 1897.

Presidió el Diputado Reina (don José María), con asistencia de los Representantes Ariza, Bustillo (don Pedro), Bonilla (Manuel H.), Boquín, Cardona, Dávila, Escobar, Fonseca, Fajardo, Fortín h., Gálvez, Guillén, Idiáquez, Maldonado, Medal, Mejía, Osorio Rodríguez, Oqueli Bustillo, Reina (don Antonio), Reyes, Rendón, Trejo, Uclés, Ur-

quía, Valle, Villar, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; no habiendo concurrido los Representantes Hernández, Arias, Rivera Retes, Aldana, Bonilla (don Manuel A.) y Barahona, por excusa.

1.º—Se leyó y aprobó el acta anterior.

2.º—La Secretaría hizo presente continuaba el debate acerca de la Ley de Tribunales; y puesto á discusión el artículo 106 y la reforma correspondiente, suficientemente discutido, se procedió á tomar votación nominal, y fué aprobada su reforma propuesta por la Comisión por 26 votos contra 12.

Leído el artículo 107 y la reforma respectiva propuesta por la Comisión, y por la que se fijan cuatro horas de despacho, después de una discusión en que intervinieron los Diputados Uclés, Idiáquez, Bustillo (don Pedro), Oqueli Bustillo y Zambrano, suficientemente discutidos, fué aprobada la reforma. Leído el artículo 108, v suficientemente discutido, fué aprobado. Puesto á debate el artículo 109, el Representante Torres hizo moción para que al inciso 1.º, y después de la palabra "Tribunal," se introduzcan éstas: "sujeto á su jurisdicción," fué considerada; y puesta á discusión, la combatió el Representante Uclés; y suficiente discutida, fué aprobada.

Puestos á discusión, separadamente, los artículos desde el 110 hasta el 115; suficientemente discutidos, fueron aprobados.

Leído el artículo 116 con la reforma propuesta por la Corte, el Representante Oqueli Bustillo hizo moción para que se introduzca un inciso que exprese "ser prohibida la destitución de los Jueces;" se tomó en consideración; y puesta á debate después de una discusión en que alternaron en el uso de la palabra el mismo mocionante y Diputados Uclés, Trejo, Idiáquez y Bustillo (don Pedro); suficientemente discutidos, fué desechada la moción y aprobado el artículo con la reforma ya indicada.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se puso á último debate la concesión otorgada por el Ejecutivo á los señores Federico Werling y Jorge Oertge, naturales de Alemania, relativa al establecimiento de fábricas de cerveza en el país.

Se dió lectura al preámbulo y sin discusión fué aprobado. Puesto á debate el artículo 2.º, el Representante Urquía manifestó que en su concepto la concesión que se discute es beneficiosa al país; y el Representante Reyes dijo que, en el suyo, es perjudicial

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONGRESO NACIONAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1897.

[Continúa.]

Las consideraciones que preceden, surgen de los cálculos numéricos anotados: sin embargo, si se toma en cuenta el saldo remanente que quedó en 31 de julio á principal y costo como elemento de la producción rentística del año en curso, tenemos hecha la deducción de las existencias al comenzar el año, lo siguiente:

Aguardiente, producto bruto.....	\$	858.532 95.	
Gastos		232.154.16	
Renta líquida.....	\$		\$ 626.378.79
Existencia en julio 31 de 1895, á principal y costo.....	\$	9.088.96	
Existencia en julio 31 de 1896, á principal y costo.....	\$	2.466.50	\$ 6.622.46
Utilidad verdadera.....			\$ 619.756.33
Licores, producto bruto.....	\$	65.910.78	
Gastos.....		31.625.33	
Renta líquida.....	\$		\$ 44.285.45
Existencia en 31 de julio de 1895.....		2.257.50	
Existencia en 31 de julio de 1896.....		11.508.89	9.246.30
Utilidad verdadera.....			\$ 53.531.75
Tabaco, producto bruto.....	\$	307.759.21	
Gastos.....		178.954.15	
Renta líquida.....	\$		\$ 128.805.06
Existencia pagada en 31 de julio de 1895.....	\$	18.755.37	
Existencia pagada en 31 de julio de 1896.....	\$	54.427.90	35.672.53
Utilidad verdadera.....			\$ 164.477.59
Pólvora, producto bruto.....	\$	24.131.23	
Gastos.....		5.516.47	
Renta líquida.....	\$		\$ 18.614.76
Existencia en 31 de julio de 1895.....	\$	27.370.23	
Existencia en 31 de julio de 1896.....	\$	30.673.73	3.303.50
Utilidad verdadera.....			\$ 21.918.26

La depuración de las rentas queda entonces como sigue:

	Producto bruto	Deducciones	P. S.	Producto líquido
Renta Aduanera.....	\$ 869.814.08	\$ 226.125.52	26	\$ 643.688.56
„ exportación.....	132.271.35	1.198.50	1.52	130.072.85
„ aguardiente.....	858.532.95	238.776.62	27.22	619.756.33
„ licores.....	75.910.78	12.379.03	18.22	53.531.75
„ tabaco.....	307.759.21	143.281.62	46.22	164.477.59
„ pólvora.....	24.131.23	2.212.97	9.12	21.918.26
„ especies timbradas.....	150.696.334	7.376.242	4.22	143.320.082
„ varias.....	169.066.09	2.625.12	1.52	166.440.97
Total.....	\$ 2.578.182.022	\$ 634.975.622		\$ 1.943.206.392

Y la comparación con el Presupuestó daría:

	Presupuesto	Producto líquido	En pro	En contra
Renta Aduanera.....	\$ 800.000.00	\$ 643.688.56		\$ 156.311.44
„ exportación.....	100.000.00	130.072.85	\$ 30.072.85	
„ aguardiente.....	620.000.00	619.756.33		243.67
„ licores.....	30.000.00	53.531.75	23.531.75	
„ tabaco.....	170.000.00	164.477.59		5.522.41
„ pólvora.....	12.000.00	21.918.26	9.918.26	
„ especies timbs.....	132.000.00	143.320.082	11.320.082	
„ varias.....	184.800.00	166.440.97		18.359.03
Total.....	\$ 2.048.800.00	\$ 1.943.206.392	\$ 74.842.942	\$ 180.436.55
		\$ 105.593.602	\$ 105.593.602	
		\$ 2.048.800.00	\$ 180.436.55	

por razón del privilegio exclusivo que contiene en favor de los concesionarios.

El Representante Bustillo (don Pedro) hizo moción para que en lugar de los diez años que se les concede, se limite la concesión a cinco. Tomada en consideración y puesta á debate, fué apoyada por los Diputados Guillén y Fonseca, manifestando este último, además: que dicha concesión era ilegal por no estar de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º de la Constitución. Suficientemente discutido el artículo y moción, fué aprobada esta última.

Puesto á debate el artículo 3.º referente al tiempo que se concede para la introducción de maquinarias y demás útiles libres de derechos para el establecimiento de la fábrica, fué observado por el Diputado Torres, y excitó al Representante Bustillo (don Pedro) para si lo tenía á bien se sirviese armonizarlo con su moción anterior.

Correspondiendo el Diputado Bustillo á la excitativa, hizo moción para que el término de cinco años que fija el artículo que se discute se reduzca al de tres. Tomada en consideración y puesta á debate, suficientemente discutida, fué aprobada.

Se pusieron á debate separadamente los artículos 4.º, 5.º, 6.º y voto particular del Diputado Barahona, 7.º, 8.º, y 9.º; y suficientemente discutidos, fueron aprobados, quedándolo toda la concesión y autorizada la Secretaría para formular el proyecto de decreto respectivo.

4.º—Se dió cuenta con una solicitud de Antonio Valladares Lagos, vecino de Güinope, pidiendo indulto de la pena de un año cuatro meses y un día de presidio á que fué condenado por el delito de hurto de un poco de café. Pasó á comisión de los Diputados Valle, Mejía y Boquín.

5.º—Continuó el debate sobre la ley de Tribunales; y puestos á discusión los artículos 117 hasta el 143, fueron aprobados.

6.º—Por disposición de la Mesa se suspendió la discusión sobre la Ley de Tribunales y se dió cuenta con el dictamen recaído en la solicitud de conmuta presentada por María Antonia Mejía, natural del pueblo de Santa Ana y residente en esta ciudad, del tiempo que le falta para concluir la pena de un año y un día de presidio, á que fué condenada por el delito de lesiones graves ejecutadas en Mónica Amador. La Comisión es de parecer se le conmute á razón de cincuenta centavos por día; puestos á discusión el dictamen y proyecto de decreto respectivo, el Representante Maldonado hizo moción para que, en lugar de conmuta, se le indulte.

Tomada en consideración y puesta á debate, suficientemente discutida, fué aprobada; comisionándose al mismo mocionante para que formule el decreto respectivo.

7.º—Se dió cuenta con el proyecto de decreto aprobando la contrata celebrada entre el Ejecutivo y el señor don Carlos Pauli, Comandante de Artillería del Ejército Alemán; y suficientemente discutido, fué aprobado; y

8.º—Se levantó la sesión.

JOSÉ MARÍA REINA,
Presidente.

JUAN B. SORIANO,
Secretario.

CARLOS TORRES,
Secretario.

Mas como quiera que estas dos últimas comparaciones no se desprenden inmediatamente del Estado General, me atenderé á las primeras para los cálculos que siguen.

Repetiré ahora las causas que ha motivado el déficit que son, como se ha dicho ya, la plétora de artículos importados que quedaba del año anterior y que desequilibró el comercio de importación, el malestar económico durante el año, la falta de provisión suficiente de especies monopolizadas para la venta, y la influencia perturbadora de la guerra en Nicaragua.

Y omitiendo la repetición de pormenores y comparaciones que se encontrarán en el informe del señor Director General de Rentas, continúo con la cuenta de los

EGRESOS

El presupuesto de gastos decretado el 19 de marzo de 1895, arroja la suma de	\$	2.048.800.00
á las cuales hay que agregar por nuevos créditos votados por el Congreso, lo que hace un total de.....		224.364.79½
Monto de las erogaciones autorizadas.....		2.273.164.79½

La especificación de este total y el uso que de él se hizo, aplicándolo á los diversos departamentos de Gobierno, se prestan en globo en el cuadro siguiente:

	Presupuesto	C. votadas	Total autorizado	Créditos abiertos	D. en pro	D. en contra
Poder Legislativo.....	\$ 26.920.00	\$ 10.604.07½	\$ 37.524.07½	\$ 37.524.07½		
Gobernación.....	300.116.00		300.116.00	238.077.19½	\$ 62.038.80½	
Relaciones Exteriores.....	49.224.00		49.224.00	23.829.86	25.394.14	
Instrucción Pública.....	156.696.00		156.696.00	119.821.57	36.874.43	
Hacienda.....	172.680.92		172.680.92	162.216.68½	10.464.23½	
Crédito Público.....	255.787.08		255.787.08	444.419.80½		\$ 188.632.72½
Fomento.....	317.287.00		317.287.00	302.831.52½	14.455.47½	
Guerra.....	642.655.00	212.290.72	854.945.72	821.880.02½	33.065.69½	
Poder Judicial.....	127.434.00	1.470.00	128.904.00	113.985.59	14.918.41	
Total.....	\$ 2.048.800.00	\$ 224.364.79½	\$ 2.273.164.79½	\$ 2.264.586.33½	\$ 197.211.18½	\$ 188.632.72½
				8.578.46½		\$ 8.578.46½
Comprobación.....			\$ 2.273.164.79½	\$ 2.273.164.79½	\$ 197.211.18½	\$ 197.211.18½

Mas hecha la deducción de las contrapartidas que afectan los créditos pagados, tenemos:

	Créditos pagados	Contrapartidas	C. liquidos pagados	Créditos rezagados	C. abiertos liquidos
Poder Legislativo.....	\$ 34.335.38½		\$ 34.335.58½	\$ 3.188.69	\$ 37.524.07½
Gobernación.....	218.935.44½	\$ 508.98	218.426.46½	19.650.73	238.077.19½
Relaciones Exteriores.....	21.543.20		21.543.20	2.286.66	23.829.86
Instrucción Pública.....	92.131.19		92.131.19	27.690.38	119.821.57
Hacienda.....	153.430.82½		153.430.82½	8.785.86	162.216.68½
Crédito Público.....	444.419.80½		444.419.80½		444.419.80½
Fomento.....	292.437.76½	215.83	292.221.93½	10.609.59	302.831.52½
Guerra.....	768.458.39½	838.18½	767.620.20½	54.259.82	821.880.02½
Poder Judicial.....	90.753.47		90.753.47	23.232.12	113.985.59
Total.....	\$ 2.116.445.47½	\$ 1.562.99½	\$ 2.114.882.43½	\$ 149.708.85	\$ 2.264.586.33½

Los créditos pagados de la tercer columna, se diferencian, pues, de los que consigna el Estado general en el valor deducido por contrapartidas, é igual cosa se observa en los abiertos, que representan el valor total del costo de los diferentes ramos de la Administración en el año.

Y con estos nuevos datos, el cuadro antepenúltimo resulta rectificado como sigue:

	Presupuesto	C. votadas	Total	C. abiertos	S. en pro	S. en contra
Poder Legislativo.....	\$ 26.920.00	\$ 10.604.07½	\$ 37.524.07½	\$ 37.524.07½		
Gobernación.....	300.116.00		300.116.00	238.077.19½	\$ 62.038.80½	
Relaciones Exteriores.....	49.224.00		49.224.00	23.829.86	25.394.14	
Instrucción Pública.....	156.696.00		156.696.00	119.821.57	36.874.43	
Hacienda.....	172.680.92		172.680.92	162.216.68½	10.464.23½	
Crédito Público.....	255.787.08		255.787.08	444.419.80½		\$ 188.632.72½
Fomento.....	317.287.00		317.287.00	302.831.52½	14.455.47½	
Guerra.....	642.655.00	212.290.72	854.945.72	821.880.02½	33.065.69½	
Poder Judicial.....	127.434.00	1.470.00	128.904.00	113.985.59	14.918.41	
Total.....	\$ 2.048.800.00	\$ 224.364.79½	\$ 2.273.164.79½	\$ 2.264.586.33½	\$ 197.211.18½	\$ 188.632.72½

Varios fueron los decretos y resoluciones que la Honorable Representación Nacional dictó en sus sesiones anteriores sobre gastos públicos; mas como muchos de ellos se referían a reconocimientos y pago de valores de nuestro crédito público, otros no motivaron erogaciones en el año, y algunos más, afectaron partidas determinadas del presupuesto, sin aumentar los créditos, solamente deben considerarse como disposiciones que han aumentado éstos:

1.º—Los decretos ó disposiciones autorizando las dietas de la Constituyente durante los 24 primeros días de agosto de 95, las del Congreso Legislativo en los cuarenta días de prórroga de sesiones el año anterior, y los acuerdos ó resoluciones sobre pago de funerales de Diputados, gastos de asistencia de los que enfermaron durante las mismas.

2.º—Los decretos autorizando el levantamiento de fuerzas para cubrir la frontera de Nicaragua durante la guerra, y para intervenir en aquella contienda; y

3.º—La ley que creó un Juzgado 2.º de lo Criminal para este departamento.

En virtud de las primeras de las disposiciones señaladas se gastó sobre el presupuesto del Poder Legislativo la partida que aparece en el cuadro precedente como crédito votado; por razón de las segundas, las que forman el total del movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería Habilitada del Ejército, creada para resumir y separar á la vez las erogaciones extraordinarias de la campaña última, parte de las cuales sin embargo figura en las operaciones de la Dirección y como servicio ordinario; y con motivo de la última, los sueldos y gastos del nuevo Juzgado, cuyo presupuesto mensual en cinco meses forma la partida que se registra en el cuadro como crédito vetado.

Los datos referentes á las operaciones de la Tesorería Habilitada se han incorporado en las operaciones, tomando por base los estados ó balances que pasó á la Dirección, únicos documentos que se conocen en aquella oficina referentes á ellas, pues no dió otros detalles, y sus libros y comprobantes les habrá presentado al Tribunal de Cuentas para su examen.

Del costo total de la administración pública en el año.....\$ 2.264.586.33½
Se cubrió en efectivo..... 2.114.882.48½
Quedando como rezago para el año corriente.....\$ 149.703.85

Su demostración es como sigue:

	Ocupados	Ocupados	Ocupados
Poder Legislativo.....	37.624.074	34.385.881	3.198.09
Gobernación.....	238.077.104	218.420.463	19.656.73
Relaciones Exteriores.....	28.820.88	21.648.90	2.286.68
Instrucción Pública.....	119.821.67	92.181.19	27.640.88
Hacienda.....	162.216.084	153.480.824	8.766.86
Crédito Público.....	444.410.804	444.410.804	0
Fomento.....	302.881.624	292.221.934	10.000.69
Guerra.....	821.880.024	767.620.204	54.259.82
Poder Judicial.....	118.086.69	90.768.47	27.322.12
Totales.....	\$2.264.586.33½	\$2.114.882.48½	\$149.703.85

Según se ve del cuadro penúltimo tomado por base todo lo autorizado, los costos de la Administración durante el año económico se han mantenido en sus límites.

Pues si bien el departamento de Crédito Público motivó mayores erogaciones que las presupuestas; y algunas partidas en Gobernación y Fomento se agotaron por completo y aun excedieron los gastos de sus cifras, hecha la compensación entre lo que se gastó en cada Ramo y lo que se ahorró, todos estos quedan dentro del total autorizado para ellos, y en conjunto dejan sobrantes tales que bastan para compensar el excedente gastado en el Ramo de Crédito Público, quedando todavía un pequeño saldo de los créditos autorizados, de que no se dispuso, con valor de \$ 8.518.46½.

Mas si esto ha sucedido respecto de lo autorizado, no se puede decir lo mismo, contemplando las cifras de la producción en presencia de los gastos del año.

Estos fueron de.....\$ 2.264.586.33½
De los que se rezagaron.....\$ 149.703.85
Se hicieron en efectivo ó valores que lo representan \$ 2.114.882.48½
cantidad que supera al producto líquido de las rentas.....\$ 1.901.606.52½

en.....\$ 213.275.95½
cantidad gastada en el año además de la producción de las rentas y que forma con los rezagos del año.....\$ 149.703.85

el total de.....\$ 362.979.80½
cantidad en que las operaciones del año habrían gravado el crédito público si no hubiese habido en las Tesorerías fondos disponibles del ejercicio anterior.

Para cubrir esos gastos se ha dispuesto de parte de la existencia en numerario y de la de billetes de banco, y se han abierto créditos á favor de las cuentas de contratas, depósitos, depósitos por concesiones y préstamos, según adelante se verá.

Se notará que se ha amortizado parte de la deuda pública mientras se han aceptado préstamos voluntarios para los gastos de la guerra.

(Continuará.)

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace constar: que con fecha 5 del mes en curso se ha presentado el señor don Juan Zelaya, mayor de edad, minero y vecino del pueblo de Concepción de María, departamento de Choluteca, manifestando que tiene acción de propiedad con otros socios en las minas "San Blas" y "Desamparado," cuyas pertenencias están contiguas, y deseando ampliarlas, pide se le conceda una zona mineral de treinta y seis manzanas en cuadro, bajo los siguientes linderos: al Oriente, el cerro "Potosí;" al Occidente, el río "Guarale;" al Norte, la quebrada de los "Molinetes;" y al Sur, el "Valle del Aguacatal."

Lo que pongo en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, para los efectos legales.

Tegucigalpa: 12 de julio de 1897.

CARLOS A. GARCÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno "La Laguna," en la fecha y hora señalados en el aviso que se registra y hora señalados en el aviso que se registra publicado en los números 1.431, 1.432 y 1.433 del periódico "La Gaceta," que se edita en la capital, con motivo de no haber sido recibidos en la debida oportunidad; por tanto de esta fecha, se ha señalado el día 11 de octubre del corriente año, á las 10 a. m., para la subasta del mencionado terreno "La Laguna," que se propone adquirir en propiedad don Oneciforo Trejo. Dicho terreno se compone de cincuenta y siete manzanas y quinientas sesenta y cuatro y cinco octavos milésimas de otra, propias para la agricultura y cría de ganado. En consecuencia, los que tengan interés en comprarlo, se servirán ocurrir á este despacho á hacer su postura en la fecha y hora nuevamente señaladas.

Gracias: 11 de junio de 1897.

CORONADO CHÁVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional llamado "El Almendro," sito en la jurisdicción del pueblo de El Corpus y tiene por linderos: al Oriente, la piedra "El Caracol;" al Poniente, terrenos ejidales del "Valle Aguafria;" al Norte, con los del pueblo de El Corpus; y al Sur, con la quebrada de "Tiscagua." Su extensión es de veinte y siete manzanas, y mil doscientas ochenta y una varas cuadradas, propio para la agricultura, y su valor es el de un peso por cada manzana.

Si alguno tuviere interés en dicho terreno, que comparezca á esta oficina el día 21 del mes próximo entrante á las dos de la tarde, á hacer sus propuestas, que le serán admitidas.

Choluteca: 21 de junio de 1897.

L. ARIAS.

El Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día doce de julio próximo á las tres p. m. y en el local de la Administración, se rematará en asta pública el terreno denominado "El Guanacastal," compuesto de cinco mil ochocientas setenta y ocho manzanas y seis mil quinientas setenta y cinco varas cuadradas, situado entre los ríos navegables Ulúa y Chamelecón á inmediaciones de Río Blanco, y que contiene maderas preciosas en abundancia, lo mismo que plantas medicinales. El valor del avalúo es de diez mil seiscientos setenta y siete pesos cincuenta y tres centavos.

San Pedro, 10 de junio de 1897.

I. NOLASCO L.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés.

Hace saber: que el diecisiete de julio á las 3 p. m. y en el local que ocupa esta Administración, se rematará en asta pública el terreno denominado "Armenta," sito una legua al Norte de esta población, compuesto de quinientas sesenta y ocho manzanas y seis mil cuatrocientas varas cuadradas, propias para la agricultura y la ganadería: y valorado en seiscientos cincuenta y ocho pesos dieciocho centavos.

San Pedro Sula, 24 de junio de 1897.

I. NOLASCO L.